

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS

7200
CE7214

20251030032110

San José De Cúcuta, 21 de Agosto de 2025

Señor(a)

MARY ISABEL CONTRERAS RINCÓN

NOA MNZ 4 LOTE 6 APTO-1 JUAN DOMINGO - CORREGIMIENTO CAMPO DOS

Teléfono 3186724725

Correo Electrónico chabelita.8410@gmail.com

Tibú, Norte De Santander

Referencia: Notificación por aviso

Radicado número 27091045 de 18 de Julio de 2025

Número de cuenta 1161998-7

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 27091045

Fecha del acto que se notifica: 05-08-2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Luisa Alejandra Hernandez Lagu
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 2

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO:	<u>1161998</u>
PETENTE:	<u>MARY ISABEL CONTRERAS RINCÓN</u>
TIPO DE RESPUESTA:	General () Acto (X)
RADICADO ENTRADA / FECHA:	<u>27091045 18/07/2025</u>
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	<u>20251030032110 21/08/2025</u>
Fecha de fijación:	<u>15/09/2025</u>
Fecha de desfijación:	<u>19/09/2025</u>
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	

RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso N°:	27091045	Fecha de creación:	18/07/2025
Número de cuenta:	1161998-7	Meses reclamados:	1
Peticionario:	MARY ISABEL CONTRERAS RINCÓN		
Dirección:	NOA MNZ 4 LOTE 6 APTO-1 JUAN DOMINGO - CORREGIMIENTO CAMPO DOS		
Teléfono:	3186724725		
Municipio:	Tibú	Departamento:	Norte de Santander
Fecha respuesta:	05/08/2025		
Causa del reclamo:	Cobros por conexión, reconexión, reinstalación		
Detalle de lo solicitado:	<p>Turno 26 de Campo Dos. La señora Mary Isabel Contreras Rincón en calidad de propietaria, esposa del propietario, identificada con C.C. 37.398.894 de Cúcuta y teléfono número 318-672-4725, presenta reclamo por cobro de declaración de cumplimiento RETI, esto en razón a que al momento de instalar el servicio se aporó toda la documentación técnica requerida incluyendo este documento, por lo cual desea que se retire este concepto en los materiales cobrado para legalización del servicio de energía. Presenta fotos de documentos técnicos aportados a momento de la instalación del servicio de energía</p>		
Decisión:	<p>Apreciada señora Mary Isabel Contreras Rincón.</p> <p>Le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.</p> <p>De acuerdo al contenido de su solicitud, se validó con el área encargada la cual informa lo siguiente:</p> <p>Se atiende solicitud de usuario 1161998 Mary Isabel Contreras Rincón NOA MNZ 4 LOTE 6 APTO-1 Juan Domingo, Corregimiento Campo Dos</p> <p>Se realiza visita en terreno para verificación de queja presentada por usuario el cual manifiesta que le cobraron la declaración de cumplimiento RETIE, se valida en sistema que efectivamente el usuario presenta el documento al momento de recolectar los requisitos de legalización, por lo tanto, se requiere que le retiren este cobro</p>		

En este sentido le indicamos que, para realizar retiro de valores, se tuvo que caducar crédito Nro. 26657294 por valor de \$ 321,819, posteriormente se generó retiro de los siguientes valores:

Declaración de cumplimiento RETIE para instalaciones internas monofásicas y bifásicas con valor base \$ 94,200 y valor \$ 17,898 por IVA

En consecuencia, se accede a su reclamación y se retira \$ 94,200 por concepto base más \$ 17,898 por concepto de IVA, para un total de \$ 112,098 retirados.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Ha sido un gusto atenderlo.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 0

Resuelto por:



GABRIELA MARIA LOPEZ YEPES
AGENTE DE SERVICIO